



**“2021, Año de la Independencia”**

**OFICIO DGAJ/749/2021**

**Asunto:** Se remiten dictámenes resolutivos legales.

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2021.

**LICENCIADO LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**

Subdirector General de Contrataciones  
Dirección General de Recursos Materiales  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
**P r e s e n t e.**

Hago referencia al oficio **SGC/DPC/1513/2021**, remitido vía correo electrónico el 26 de agosto de 2021, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de los dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por las empresas participantes en el Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/046/2021** convocado para la **“Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina”**.

Al respecto, en términos de los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted los dictámenes legales de la documentación presentada por las empresas **1. “Fast Food Technologie, S.A. de C.V.”**, **2. “Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.”** y **3. “Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.”**.

Reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Jakeline Solórzano Torres**  
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
<b>Validó</b>	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
<b>Revisó</b>	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas
<b>Elaboró</b>	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

wJPSCo/JVsj3xDIIIiqD75oHxT20APfzZVpIAZvGTAGwF=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO  
CPSI/DGRM/046/2021. 1/3**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/046/2021** convocado para la **“Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/1513/2021** de 25 agosto de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/046/2021** convocado para la **“Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina”**.
2. El 26 de agosto de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/046/2021** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y



comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico [procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 25 de agosto de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la empresa **"FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V."**, se efectuó a las 12:12 horas del 25 de agosto de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **91,354**, de fecha 28 de septiembre de 2005, pasado ante la fe del licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 63 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en la que se hace constar la constitución de la Sociedad denominada **"FAST FOOD TECHNOLOGIE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como el nombramiento de **Juan Carlos León Barrera** como Administrador Único de la Sociedad.

Del análisis del testimonio notarial, que exhibe la persona jurídico-colectiva **"FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V."**, se acredita que fue constituida ante Notario Público el 28 de septiembre de 2005, con una duración de 99 años, inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 344157, el 22 de diciembre del 2005.

Del instrumento notarial descrito, se advierte que la empresa denominada **"FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V."**, se encuentra representada por **Juan Carlos León Barrera**, a quien en su carácter de Administrador Único, con la facultad de otorgar y firmar toda clase de documentos, públicos y privados y celebrar toda clase de contratos civiles o mercantiles a nombre de la sociedad, así como para otorgar y firmar títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; además se le dotó de todas las facultades generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún con las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, entendiéndose que se confieren estas facultades sin limitación alguna, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y, además en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos en donde se ejerciten dicha facultades.

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Juan Carlos León Barrera**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina, por lo que del testimonio notarial número **91,354**, de fecha 28 de septiembre de 2005, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: ***"A).- La elaboración, producción, manufactura y transformación así como la distribución, compraventa y comercialización, importación y exportación de todo tipo de artículos, refacciones, accesorios y sus derivados relacionados con la industria alimenticia, gastronómica y hotelera. [...]"***

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa

### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante legal de la empresa participante **Juan Carlos León Barrera**, presentó credencial para votar con clave de elector **LNBRJN70062409H600**, expedido por el Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el 2024, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

### V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por **Juan Carlos León Barrera**, representante legal de la empresa **"FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V."**, contenida en la carta de 23 de agosto de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el *Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados*, en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

## **VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.**

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, la empresa “**FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.**” presentó recibo de luz expedido a su nombre, por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado de 2 de junio al 3 de agosto del 2021, documental relativa al inmueble ubicado en Calle Brillante 98, Colonia Estrella, Código Postal 07810, Ciudad de México.

De igual forma, la empresa presentó la carta de manifestación de domicilio de fecha 23 de agosto de 2021, firmada por **Juan Carlos León Barrera**, representante legal de la citada empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Brillante número exterior 98, número interior ACC A, Colonia Estrella, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07810, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la empresa participante para recibir y oír toda clase notificaciones.

## **VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.**

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



La empresa "FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V." presentó Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes FFT050928QK3, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Cabe mencionar que con relación al documento analizado y mediante carta de 23 de agosto de 2021, firmada por Juan Carlos León Barrera, la participante manifestó bajo protesta de decir verdad, que el comprobante de cédula de identificación fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno, por lo que se tiene por presentada dicha carta.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa "FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.", atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido FAVORABLE el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/046/2021, relativo a la "Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina".

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2021.

### Atentamente

**Jakeline Solórzano Torres**  
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
NÚMERO CPSI/DGRM/046/2021. 2/3**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/046/2021** convocado para la **“Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/1513/2021** de 25 de agosto de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/046/2021** convocado para la **“Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina”**.
2. El 26 de agosto de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/046/2021** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico [procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 25 de agosto de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.



En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la empresa “**GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 10:49 horas del 25 de agosto de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **19,164**, de fecha 1 de agosto de 2000, pasado ante la fe del licenciado Daniel Goñi Díaz, Notario Público número 33 del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, por la que se hace constar la constitución de la Sociedad denominada “**GRUPO ALPHA SIMET**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva “**GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.**”, se acredita que fue constituida ante Notario Público el 1 de agosto de 2000, con una duración de 50 años, y está inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 264863, el 21 de septiembre del 2000, tal y como lo refiere la **NOTA QUINTA** del testimonio notarial número 19,164.

Asimismo, la citada empresa exhibió testimonio notarial número **32,015** de 19 de agosto de 2016, pasado ante la fe del licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número 171 de la Ciudad de México, en el que se hace constar los poderes generales que otorga “**GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.**”, a **Norma Lidia Ortega Valencia**, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con el folio mercantil número 264863\* de 12 de septiembre de 2016.

Del instrumento notarial descrito se advierte que la empresa denominada “**GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Norma Lidia Ortega Valencia**, a quien se le dotó de los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos en términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, Código Civil Federal y sus correlativos del lugar donde se ejercite el poder.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Norma Lidia Ortega Valencia**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

## III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina, por lo que del testimonio notarial **19,164**, de fecha 1 de agosto de 2000, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros la: ***“Fabricación, distribución, compraventa, comisión y consignación/importación y exportación de toda clase de maquinaria y materias primas para la industria de la panificación de productos derivados del trigo, así como la maquila y fabricación de maquinaria y equipo para la industria en general.- [...]”***.

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

#### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la empresa participante **Norma Lidia Ortega Valencia**, presentó credencial para votar con clave de elector **ORVLNR69091509M600**, expedido por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2028, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

#### V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Norma Lidia Ortega Valencia**, representante legal de la empresa “**GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 25 de agosto de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sin embargo, es necesario que, de forma expresa, la participante manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracción XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido, de conformidad con el Anexo 1 a de la CONVOCATORIA/BASES.

Del contenido de la carta presentada, se tienen por hechas las manifestaciones de la participante, sin que se presuma la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicho registro.



Asimismo, se consultó el *Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados*, en el sitio [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), sin que arrojará resultado de registro de la persona moral participante.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, la empresa “**GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.**” presentó factura de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. a su nombre, correspondiente al mes de julio de 2021, documental relativa al inmueble ubicado en Calle Liverpool número 60, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

De igual forma, presentó la carta de manifestación de domicilio de fecha 25 de agosto de 2021, firmada por **Norma Lidia Ortega Valencia**, en su carácter de representante legal de la citada empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Liverpool número exterior 60, número interior 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

No obstante, aunque la empresa mencionada exhibió factura de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES se precisa que “[...] **No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos. [...]**”, por lo que debió presentar algún documento **expedido** durante el último semestre **por algún órgano del Estado Mexicano** en el cual conste su domicilio legal, incumpliendo con el requisito establecido en la citada convocatoria.

En tal virtud, esta área jurídica considera que la documentación exhibida resulta insuficiente para acreditar el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal e Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GAS000801LA2**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones



Cabe mencionar que con relación al documento analizado y mediante carta de 25 de agosto de 2021, firmada por **Norma Lidia Ortega Valencia**, la participante manifestó bajo protesta de decir verdad, que el *comprobante de cédula de identificación fiscal*, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno, por lo que se tiene por presentada dicha carta.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pomenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa **"GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V."**, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/046/2021**, relativo a la **"Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina"**, en términos del CONSIDERANDO VI.

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2021.

### Atentamente

**Jakeline Solórzano Torres**  
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

6oMegdzjtJFHBCGal/HlawF/o+eAWIb5Q8fXy/T5Uc=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO  
CPSI/DGRM/046/2021. 3/3**

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/046/2021** convocado para la **“Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Por oficio número **SGC/DPC/1513/2021** de 25 de agosto de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/046/2021** convocado para la **“Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina”**.
2. El 26 de agosto de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/046/2021** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.**

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 6.2, y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo



electrónico [procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 25 de agosto de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la empresa “**GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 10:43, 10:45, 10:54 y 11:16, horas del 25 de agosto de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer<sup>1</sup>.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **113,528**, de fecha 12 de julio de 2007, pasado ante la fe del licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Notario Público número 9 en Tlalnepanitla, Estado de México, por la que se hace constar el acta constitutiva de la Sociedad denominada “**GRUPO COMERCIAL HERAS**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y el nombramiento de **Olga Heras Villa**, como Administradora Única de la Sociedad, con los poderes y facultades consignados en la Cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva “**GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.**”, se acredita que fue constituida ante Notario Público el 12 de julio de 2007, con una duración de 99 años, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil 368119, de 8 de agosto de 2007; como lo refiere la NOTA COMPLEMENTARIA del testimonio notarial número **113,528**.

Del instrumento notarial descrito, se advierte que la empresa denominada “**GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Olga Heras Villa**, a quien se le dotó del poder general para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo de los artículos siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, con todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial; asimismo representará a la sociedad ante toda clase de particulares, autoridades judiciales, administrativas, civiles o penales, del trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con poder para pleitos y cobranzas en los términos del primer párrafo de los artículos siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y sus correlativos del lugar donde se ejerciten los poderes.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Olga Heras Villa**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita

<sup>1</sup> De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



### III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina, por lo que del testimonio notarial **113,528**, de fecha 12 de julio de 2007, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: ***“La compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, distribución, y comercialización en general de toda clase de equipos y materiales relacionados con la industria de la gastronomía. La adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para sus fines. [...]”***.

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

### IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la empresa participante **Olga Heras Villa**, presentó credencial de residente permanente número único de extranjero **0000000709341**, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación el 9 de abril de 2015, sin fecha de vencimiento, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

### V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Olga Heras Villa**, representante legal de la empresa **“GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 25 de agosto de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Cabe mencionar que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el *Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados*, en el sitio



[https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm), sin que arrojará resultado de registro de la persona moral participante.

## VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, la empresa “GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.” presentó recibo de luz expedido a su nombre por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado de 10 de julio al 30 de julio del 2021, documental relativa al inmueble ubicado en calle Puebla número 174, Loc 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

De igual forma, presentó la carta de manifestación de domicilio de fecha 25 de agosto de 2021, firmada por **Olga Heras Villa**, en su carácter de representante legal de la citada empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en calle Puebla número 174 P.B., Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, manifestando bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la empresa participante para recibir y oír toda clase notificaciones.

## VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.” presentó Acuse de Movimientos de Actualizaciones de Situación Fiscal, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **GCH070712RN5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

## VIII. MANIFESTACIÓN DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS.

En la CONVOCATORIA/BASES se solicitó, que cuando los documentos correspondan a la versión electrónica, se presentará el documento impreso sin tachadura ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno.

Sobre este particular, la empresa participante presentó carta bajo protesta de decir verdad de fecha 25 de agosto de 2021, firmada **Olga Heras Villa**, representante legal de la empresa participante, manifestando

---

<sup>2</sup> Idem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



que el *comprobante de cédula de identificación fiscal (sic)* presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno, por lo que se tiene por presentada la carta de manifestación en cita.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

### CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de la documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/046/2021, relativo a la “*Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina*”.

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2021.

**Atentamente**

**Jakeline Solórzano Torres**  
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa

JxjnlDEk5vtQwOBaGnsQJMMGPcKoQJC7eYqAINEKsRM=



dictamen

**“2021, Año de la Independencia”**

**OFICIO DC/650/2021.**

**ASUNTO:** Dictamen técnico resolutivo de  
Concurso público sumario CPSI/DGRM/046/2021.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2021.

**LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA  
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en respuesta a su atento oficio SGC/DPC/1515/2021, me permito enviar a usted, el dictamen resolutivo técnico que cumple con la solicitud para la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina para los diversos Comedores este Alto Tribunal, concurso público sumario CPSI/DGRM/046/2021.

Derivado de lo anterior y de acuerdo con el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de conformidad con los lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

**ELSA MARIA** Firmado digitalmente  
**ALOS** por ELSA MARIA  
**GARCIA** ALOS GARCIA  
Fecha: 2021.08.30  
14:20:54 -05'00'

**LIC. ELSA MARÍA ALÓS GARCÍA  
SUBDIRECTORA GENERAL DE COMEDORES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN**

**Anexo I:** Dictamen Resolutivo Técnico.

EMAG/mebr



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCION DE COMEDORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ANEXO I**  
**ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>CONCEPTO SOLICITADO CON O SIN MUESTRA</b>	<b>FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.</b>		<b>GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.</b>	<b>GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.</b>	
1. TAZÓN SOPERO LISO SANTA ANITA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
2. PLATO TRINCHE LISO SANTA ANITA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
3. PLATOENSALADERO LISO SANTA ANITA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
4. CUCHARA SOPERA MKM NEW RIM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	No participó	
	Todas				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCION DE COMEDORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

5. TAZÓN SOPERO LISO MKM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
6. VASO HIGH BALL PEDRADA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
7. VASO OLD FASHION PEDRADA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
8. PLATO COMPOTERO LISO SANTA ANITA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
9. TAZÓN CEREAL SANTA ANITA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
10. VASO HIGH BALL CRISA 6660	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCION DE COMEDORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

11. CUCHARA CAFETERA MKM NEW RIM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
12. TENEDOR MKM NEW RIM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
13. CUCHILLO PARA CARNE MKM NEW RIM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
14. PLATO TRINCHE LISO MKM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
15. PLATO ENSALADERO LISO MKM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
16. PLATO COMPOTERO LISO MKM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCION DE COMEDORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

17. TAZÓN CEREAL MKM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
18. CUCHARA SOPERA TRINCHE WMF MONDIAL	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	No participó	
	Todas				
19. TENEDOR TRINCHE WMF MONDIAL	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	No participó	
	Todas				
20. CUCHILLO TRINCHE WMF MONDIAL	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	No participó	
	Todas				
21. CUCHARA CAFETERA WMF MONDIAL	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	No participó	
	Todas				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCION DE COMEDORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

22. TAZA APILABLE BAUSCHER ENJOY	-	No cumple con el requerimiento técnico solicitado	No participó	No participó
	No presento muestra			
23. PLATITO PORTA TAZA APILABLE BAUSCHER ENJOY	-	No cumple con el requerimiento técnico solicitado	No participó	No participó
	No presento muestra			
24. PLATO TRINCHE C/LOGO BAUSCHER ENJOY	-	No cumple con el requerimiento técnico solicitado	No participó	No participó
	No presento muestra			
25. PLATO PANERO C/LOGO BAUSCHER ENJOY	-	No cumple con el requerimiento técnico solicitado	No participó	No participó
	No presento muestra			
26. PLATO DE ENTRADA C/LOGO BAUSCHER ENJOY	-	No cumple con el requerimiento técnico solicitado	No participó	No participó
	No presento muestra			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCION DE COMEDORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

27. PLATO PARA CAFÉ C/LOGO LUBIANA	-	No cumple con el requerimiento técnico solicitado	No participó		No participó	
	No presento muestra					
28. CHAROLA DE PANADERIA Y PARA CARNE RATIONAL MOD. 6013.1103	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas				Todas	
29. CHAROLA DE GRANITO ESMALTADO PARA ASAR RATIONAL MOD. 6014.11.02	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas				Todas	
30. GRIFO LLAVE MEZCLADORA MONO MANDO FLEXIBLE PARA COCINA PROFESIONAL	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
31. CONTRACANASTA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas				Todas	
32. COLADERA DIAMETRO 20CM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCION DE COMEDORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

	Todas				Todas	
33. CHINOS DIAMETRO 30CM MALLA FINA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas				Todas	
34. CHINOS DIAMETRO 30CM MALLA GRUESA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas				Todas	
35. CHAROLA CONTENEDORA DE ACERO INOXIDABLE ½ GDE 20 MM DE PROFUNDIDAD (CUADRADA) RATIONAL MOD. 6013.1202	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		No participó	
	Todas					
36. PROCESADOR PARA JUGOS INDUSTRIALES	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
37. PROCESADOR DE ALIMENTOS CON ADITAMENTOS	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
38. EQUIPO PARA PROCESAR ALIMENTOS CUTTER Y LICUADORA ROBOT COUPE	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCION DE COMEDORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

	Todas		Todas		Todas	
39. PROCESADOR PARA PROCESAR ALIMENTOS Y CORTA HORTALIZAS ROBOT COUPE	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
40. AFILADOR DE CUCHILLOS ELÉCTRICO	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	
	Todas		Todas			
41. PARRILLA DE INDUCCIÓN SENCILLA DE UN DISCO	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
42. LICUADORA INDUSTRIAL OSTER	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas				Todas	
43. SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CARRO ESPIGUERO, SE REQUIERE EL SERVICIO PARA 8 CARROS ESPIGUEROS	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas				Todas	
44. MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 1.80 X 0.70 X 0.91M	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCION DE COMEDORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

	Todas		Todas		Todas	
45. MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 1.10 X 0.70 X 0.91 M	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
46. MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 0.70 X 0.80 X 1.00 M	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas				Todas	
47. REPISA DE PARED DE 1.00 X 0.30 M	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
48. REPISA DE PARED DE 2.00 X 0.30M	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
49. GABINETE DOS PUERTAS PARA BODEGA DE ALMACÉN EXTERIOR DE COCINA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas				Todas	
50. PERCHERO DE PARED	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCION DE COMEDORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

	Todas		Todas		Todas	
51. CAJONERA VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas				Todas	
52. COLADERA DE CAPTACIÓN DE PISO DE COCINA EMPOTRADA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
53. ANAQUEL PARA COCINA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
54. CARRITO DE SERVICIO DE MADERA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado		No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas				Todas	
55. MUEBLE DE MADERA EMPOTRADO A LA PARED DE BARRA DE BEBIDAS	Cumple con el requerimiento técnico solicitado		No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas				Todas	
56. SOPORTE PARA COLGAR Y ALMACENAR CRISTALERÍA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado		No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas				Todas	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCION DE COMEDORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

	Todas			Todas	
57. ADECUACIÓN DE MUEBLE EMPOTRADO PARA RESGUARDO DE MANTELERÍA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado		No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
Comentarios u observaciones:	-		-	-	

No.	Descripción del requisito	Numeral de bases	FAST FOOD TECHNOLOGI E, S.A. DE C.V.	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.
1.-	Idéntico a lo establecido en las bases.	10.3.1	Cumple	Cumple, ya que no participa para los muebles de madera	Cumple
2.-	Idéntico a lo establecido en las bases.	10.3.2	Cumple	Cumple	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCION DE COMEDORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

3.-	Idéntico a lo establecido en las bases.	10.3.3	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	Idéntico a lo establecido en las bases.	10.3.4	Cumple	Cumple	Cumple
5.-	Idéntico a lo establecido en las bases.	10.3.5	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Comentarios u observaciones:</b>			Cumple	Cumple	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCION DE COMEDORES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

<b>RESUMEN FINAL</b>	
<b>Participante</b>	<b>Dictamen resolutivo Técnico</b>
<b>FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.</b>	Cumple con los requerimientos técnicos solicitados en las partidas que participa.
<b>GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.</b>	Cumple con los requerimientos técnicos solicitados en las partidas que participa.
<b>GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.</b>	Cumple con los requerimientos técnicos solicitados en las partidas que participa.
<b>Conclusión</b>	<b>Las 3 empresas participantes, cumplen con los requerimientos técnicos en las partidas que cotizan.</b>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
CENDI "ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL"

**"2021, Año de la Independencia"**

Oficio Número CENDI/122/2021

Ciudad de México, 30 de agosto de 2021

**Asunto:** Dictamen Resolutivo Técnico del  
Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/046/2021

**LIC. OMAR GARCÍA MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
PRESENTE

En atención al oficio SGC/DPC/1514/2021, del Lic. Luis Fernando Castro Vieyra, Subdirector General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, con el cual envía las propuestas técnicas de las empresas participantes en el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/046/2021 para la Adquisición de Utensilios, Mobiliario y Equipo de cocina; con fundamento en artículo 16, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en el anexo 1, se envía el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente a las propuestas de las empresas participantes Fast Food Technologie, S.A. de C.V., Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V. y Grupo Comercial Heras S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 13, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, apreciaré sirva notificarme sobre la adjudicación respectiva.

La administradora del contrato será la Maestra Beatriz Escamilla Flores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**LIC. PEDRO ESTUARDO RIVERA HESS**  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

BEF/MTDR

UdjfEOzFoQIETLpMOqyaTQ0hoyo1OyFgfjD3tbBxzAp8=

**Dictamen resolutivo técnico de utensilios de cocina**

**ANEXO OFICIO CENDI/122/2021**

**EMPRESAS**

Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Piezas	FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.
58	Cuchara sopera, acero inoxidable, sin rebabas. Marca: Tramontina, Modelo: Windsor	Piezas	60	Cumple	No Cotizó	Cumple
59	Tenedor, acero inoxidable, sin rebabas. Marca: Tramontina, Modelo: Windsor	Piezas	60	Cumple	No Cotizó	Cumple
60	Cuchara cafetera, acero inoxidable, sin rebabas. Marca: Tramontina, Modelo: Windsor	Piezas	60	Cumple	No Cotizó	Cumple
61	Termómetro digital para la máquina lavaloza Marca Asber Modelo EASY-H500-HP-SA y gabinete hermético para lectura de temperatura lavado y enjuague. Se solicita instalación. Esta petición se realiza conforme la recomendación del "Consultor del Distintivo H"	Piezas	1	Cumple	No Cotizó	Cumple
62	Recipiente de policarbonato Medidas: 17.6x32.5x15 cm Capacidad 5.3 Lts GN 1/3 36CW	Piezas	24	Cumple	No Cotizó	Cumple
63	Tapa de policarbonato con asa Medidas: 17.6x32.5 cm GN 1/3 36CW	Piezas	24	Cumple	No Cotizó	Cumple
64	Tenedores grandes para servir, plástico, 26 cm de largo, diversos colores	Piezas	15	Cumple	No Cotizó	No Cotizó
65	Cucharón para sopa, acero inoxidable, capacidad 4 oz	Piezas	15	Cumple	No Cotizó	Cumple
66	Cuchara de plástico para servir	Piezas	13	Cumple	No Cotizó	No Cotizó
67	Batidora Modelo de referencia: Mezcladora profesional 600 de 6 cuartos, tazón de acero inoxidable con mango, capacidad 5.7 litros, 10 velocidades, tazón elevable, con batidor plano cubierto, gancho en espiral cubierto para masa, batidor de alambre, cuerpo metálico, motor de uso rudo de 3.4 HP/575 W/120 V, con protector térmico, medidas 0.26 x 0.34 x 0.41 mts	Piezas	1	Cumple	No Cotizó	Cumple

**RESPONSABLE DEL DICTAMEN  
MAESTRA BEATRIZ ESCAMILLA FLORES**



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2021 ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA

27 de agosto de 2021

### **DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

#### **Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:**

#### **10.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:**

10.4.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y plazo de entrega de los bienes, forma de pago y vigencia de la propuesta.*

10.4.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indiciados en el apartado 9 y Anexo 3, de esta convocatoria/bases, con la salvedad prevista en el párrafo anterior.*

10.4.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*

10.4.4 *Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos en cada partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los bienes que integran cada partida solicitada.*

10.4.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*

10.4.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.*

10.4.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, se reconocerá como correcto el precio identificado como precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*

10.4.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*

#### **Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:**

No.	Participante(s)
1	Fast Food Technologie, S.A. de C.V.
2	Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.
3	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2021**  
**ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA**

**I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado**

PARTIDA	PROVEEDOR						FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.			GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.		
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
1	TAZÓN SOPERO LISO	PIEZA	500	SANTA ANITA		\$ 54.71	\$ 51.20	\$ 25,600.00	-6.42				\$ 44.99	\$ 22,495.00	-18.77
2	PLATO TRINCHE LISO	PIEZA	600	SANTA ANITA		\$ 52.92	\$ 46.86	\$ 23,430.00	-11.45				\$ 43.88	\$ 21,940.00	-17.08
3	PLATO ENSALADERO LISO	PIEZA	500	SANTA ANITA		\$ 66.59	\$ 58.93	\$ 29,465.00	-11.50				\$ 55.63	\$ 27,815.00	-16.46
4	CUCHARA SOPERA	PIEZA	880	MKM	NEW RIM	\$ 18.97	\$ 19.02	\$ 16,737.60	0.26						
5	TAZÓN SOPERO LISO	PIEZA	500	MKM		\$ 66.35	\$ 76.13	\$ 39,065.00	17.75				\$ 74.53	\$ 37,265.00	12.33
6	VASO HIGBALL PEDRADA	PIEZA	360			\$ 28.49	\$ 30.88	\$ 11,116.80	8.39				\$ 27.38	\$ 9,856.80	-5.90
7	VASO OLD FASHION PEDRADA	PIEZA	380			\$ 29.00	\$ 32.12	\$ 11,563.20	10.76				\$ 26.63	\$ 9,586.80	-7.17
8	PLATO COMPOTERO LISO	PIEZA	200	SANTA ANITA		\$ 31.58	\$ 29.00	\$ 5,800.00	-8.11				\$ 28.50	\$ 5,700.00	-9.70
9	TAZÓN CEREAL	PIEZA	200	SANTA ANITA		\$ 57.04	\$ 51.20	\$ 10,240.00	-10.24				\$ 51.38	\$ 10,276.00	0.32
10	VASO HIGH BALL	PIEZA	600	CRISA	6660	\$ 11.96	\$ 10.74	\$ 6,444.00	-10.20				\$ 11.21	\$ 6,726.00	5.27
11	CUCHARA CAFETERA	PIEZA	400	MKM	NEW RIM	\$ 12.93							\$ 13.92	\$ 5,568.00	7.36
12	TENEDOR	PIEZA	400	MKM	NEW RIM	\$ 16.38							\$ 17.20	\$ 6,880.00	5.01
13	CUCHILLO PARA CARNE	PIEZA	400	MKM	NEW RIM	\$ 30.48							\$ 32.76	\$ 13,104.00	7.48
14	PLATO TRINCHE LISO	PIEZA	200	MKM		\$ 57.71	\$ 62.51	\$ 12,502.00	8.32				\$ 58.97	\$ 11,794.00	2.18
15	PLATO ENSALADERO LISO	PIEZA	200	MKM		\$ 53.97	\$ 68.37	\$ 13,674.00	26.68				\$ 52.41	\$ 10,482.00	-2.89
16	PLATO COMPOTERO LISO	PIEZA	200	MKM		\$ 58.51	\$ 76.17	\$ 15,234.00	30.18				\$ 58.15	\$ 11,830.00	-0.62
17	TAZÓN CEREAL	PIEZA	200	MKM		\$ 81.45	\$ 107.43	\$ 21,486.00	31.90				\$ 81.90	\$ 16,380.00	0.55
18	CUCHARA SOPERA TRINCHE	PIEZA	20	WMF	MONDIAL	\$ 74.80									
19	TENEDOR TRINCHE	PIEZA	20	WMF	MONDIAL	\$ 74.80									
20	CUCHILLO TRINCHE	PIEZA	30	WMF	MONDIAL	\$ 98.29									
21	CUCHARA CAFETERA	PIEZA	36	WMF	MONDIAL	\$ 45.54									



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2021  
ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PARTIDA	PROVEEDOR						FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.			GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.		
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
22	TAZA APILABLE	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 156.35									
23	PLATITO PORTA TAZA APILABLE	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 87.18									
24	PLATO TRINCHE C/LOGO	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 669.50									
25	PLATO PANERO C/LOGO	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 205.90									
26	PLATO DE ENTRADA C/LOGO	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 463.70									
27	PLATO PARA CAFÉ C/LOGO	PIEZA	100	LUBIANA		\$ 205.90									
28	CHAROLA DE PANDERIA Y PARA CARNE	PIEZA	24	RATIONAL	6013.1103	\$ 1,330.00	\$ 1,660.00	\$ 39,840.00	24.81	\$ 1,363.25	\$ 32,718.00	2.50	\$ 1,330.00	\$ 31,920.00	0.70
29	CHAROLA DE GRANITO ESMALTADO PARA ASAR	PIEZA	24	RATIONAL		\$ 1,524.10	\$ 1,421.05	\$ 34,105.20	-6.76	\$ 1,681.00	\$ 40,344.00	10.29	\$ 1,640.00	\$ 39,360.00	-1.80
30	GRIFO LLAVE MEZCLADORA MONO MANDO FLEXIBLE	PIEZA	1			\$ 9,000.00	\$ 8,200.00	\$ 8,200.00	-8.89	\$ 7,913.00	\$ 7,913.00	-12.08	\$ 7,228.45	\$ 7,228.45	-19.68
31	CONTRACANASTA	PIEZA	3			\$ 785.71	\$ 326.32	\$ 978.96	-58.47	\$ 407.95	\$ 1,223.85	-48.08	\$ 550.00	\$ 1,650.00	-32.00
32	COLADERA DIAMETRO 20CM	PIEZA	4			\$ 194.40	\$ 225.00	\$ 900.00	15.74				\$ 257.76	\$ 1,031.04	32.59
33	CHINOS DIAMETRO 30 CM MALLA FINA	PIEZA	5			\$ 522.42	\$ 522.42	\$ 2,612.10	0.00				\$ 879.99	\$ 4,399.95	63.44
34	CHINOS DIAMETRO 30 CM MALLA GRUESA	PIEZA	5			\$ 853.89	\$ 522.42	\$ 2,612.10	-38.82				\$ 879.99	\$ 4,399.95	33.66
35	CHAROLA CONTENEDORA DE ACERO INOXIDABLE 1/4 GDE 20 MM DE PROFUNDIDAD (CUADRADA)	PIEZA	4	RATIONAL	6013.1202	\$ 1,040.00	\$ 980.06	\$ 3,920.24	-5.76	\$ 12,915.00	\$ 51,660.00	1141.83			
36	PROCESADOR PARA JUGOS INDUSTRIALES	PIEZA	1			\$ 8,990.14	\$ 8,713.16	\$ 8,713.16	-3.08	\$ 8,905.18	\$ 8,905.18	-0.95	\$ 8,653.02	\$ 8,653.02	-3.75
37	PROCESADOR DE ALIMENTOS CON ADITAMENTOS	PIEZA	1	BRUNNER ANLIKER		\$ 135,222.50	\$ 104,442.11	\$ 104,442.11	-22.76	\$ 170,150.00	\$ 170,150.00	25.83	\$ 170,906.73	\$ 170,906.73	26.39
38	EQUIPO PARA PROCESAR ALIMENTOS CUTTER Y LICUADORA	PIEZA	1	ROBOT COUPE		\$ 97,465.63	\$ 86,200.00	\$ 86,200.00	-11.56	\$ 106,542.19	\$ 106,542.19	9.31	\$ 97,787.06	\$ 97,787.06	0.33
39	PROCESADOR DE ALIMENTOS Y CORTA HORTALIZAS	PIEZA	1	ROBOT COUPE		\$ 91,586.21	\$ 100,707.80	\$ 100,707.80	9.96	\$ 60,403.76	\$ 60,403.76	-34.05	\$ 56,001.18	\$ 56,001.18	-38.85
40	AFILADOR DE CUCHILLOS ELÉCTRICO	PIEZA	1			\$ 17,094.54	\$ 12,355.20	\$ 12,355.20	-27.72	\$ 26,402.36	\$ 26,402.36	54.45			
41	PARRILLA DE INDUCCIÓN SENCILLA DE UN DISCO	PIEZA	4			\$ 6,902.63	\$ 6,500.00	\$ 38,000.00	37.63	\$ 14,529.58	\$ 58,118.32	110.49	\$ 1,449.00	\$ 5,796.00	-79.01
42	LICUADORA INDUSTRIAL	PIEZA	2	OSTER		\$ 1,937.50	\$ 1,650.00	\$ 3,300.00	-14.84	\$ 3,116.00	\$ 6,232.00	60.83	\$ 1,862.50	\$ 3,725.00	-3.87
43	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CARRO ESPIGUERO, SE REQUIERE EL SERVICIO PARA 8 CARROS ESPIGUEROS	SERVICIO	8			\$ 7,485.00	\$ 3,500.00	\$ 28,000.00	-53.24				\$ 7,884.31	\$ 63,074.48	5.33



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2021**  
**ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PARTIDA	PROVEEDOR						FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.			GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.		
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
44	MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 1.80X0.70X0.91 M	PIEZA	1			\$ 16,125.00	\$ 17,300.00	\$ 17,300.00	7.29	\$ 14,042.50	\$ 14,042.50	-12.91	\$ 10,934.48	\$ 10,934.48	-32.19
45	MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 1.10X0.70X0.91	PIEZA	1			\$ 14,253.00	\$ 14,253.00	\$ 14,253.00	0.00	\$ 9,163.50	\$ 9,163.50	-35.71	\$ 5,975.77	\$ 5,975.77	-58.07
46	MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 0.70X0.80X1.00 M	PIEZA	1			\$ 9,812.00	\$ 9,812.00	\$ 9,812.00	0.00	\$ 6,531.30	\$ 6,531.30	-33.44	\$ 5,562.00	\$ 5,562.00	-43.31
47	REPISA DE PARED DE 1.00 x 0.30 m	PIEZA	2			\$ 1,850.00	\$ 1,421.00	\$ 2,842.00	-23.19	\$ 3,218.50	\$ 6,437.00	73.97	\$ 1,903.44	\$ 3,806.88	2.99
48	REPISA DE PARED DE 2.00 x 0.30 m	PIEZA	6			\$ 3,450.00	\$ 2,600.00	\$ 15,600.00	-24.64	\$ 4,694.50	\$ 28,167.00	36.07	\$ 3,600.88	\$ 21,605.28	5.97
49	GABINETE DOS PUERTAS PARA BODEGA DE ALMACÉN EXTERIOR DE COCINA	PIEZA	1			\$ 19,477.33	\$ 11,920.00	\$ 11,920.00	-38.80	\$ 39,462.50	\$ 39,462.50	102.61	\$ 23,666.65	\$ 23,666.65	21.51
50	PERCHERO DE PARED	PIEZA	2			\$ 1,830.00	\$ 1,830.00	\$ 3,660.00	0.00	\$ 4,797.00	\$ 9,594.00	162.13	\$ 1,309.13	\$ 2,618.26	-24.46
51	CAJONERA VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			\$ 17,490.00	\$ 17,490.00	\$ 17,490.00	0.00	\$ 37,125.50	\$ 37,125.50	112.27	\$ 13,894.01	\$ 13,894.01	-20.56
52	COLADERA DE CAPTACIÓN DE PISO DE COCINA EMPOTRADA	PIEZA	1			\$ 2,350.00	\$ 2,300.00	\$ 2,300.00	-2.13	\$ 4,715.00	\$ 4,715.00	100.64	\$ 2,610.02	\$ 2,610.02	1.06
53	ANAQUEL PARA COCINA	PIEZA	2			\$ 11,432.00	\$ 8,663.00	\$ 17,326.00	-24.22	\$ 13,530.00	\$ 27,060.00	18.35	\$ 6,851.56	\$ 13,703.12	-4.07
54	CARRITO DE SERVICIO DE MADERA	PIEZA	3			\$ 7,220.00	\$ 7,220.00	\$ 21,660.00	0.00				\$ 8,925.00	\$ 26,775.00	23.61
55	MUEBLES DE MADERA EMPOTRADO A LA PARED DE BARRA DE BEBIDAS	PIEZA	1										\$ 16,350.00	\$ 16,350.00	
56	SOPORTE PARA COLGAR Y ALMACENAR CRISTALERÍA	PIEZA	1										\$ 11,212.50	\$ 11,212.50	
57	ADECUACIÓN DE MUEBLE EMPOTRADO PARA RESGUARDO DE MANTELERÍA	SERVICIO	1										\$ 36,738.00	\$ 36,738.00	
58	CUCHARA SOPERA	PIEZA	60	Tramontina Windsor		\$ 10.75	\$ 7.21	\$ 432.60	-32.93				\$ 9.57	\$ 574.20	-10.98
59	TENEDOR	PIEZA	60	Tramontina Windsor		\$ 14.37	\$ 7.21	\$ 432.60	-49.83				\$ 9.57	\$ 574.20	-33.40
60	CUCHARA CAFETERA	PIEZA	60	Tramontina Windsor		\$ 13.93	\$ 6.28	\$ 376.80	-54.92				\$ 7.57	\$ 454.20	-45.66
61	TERMÓMETRO DIGITAL PARA LA MÁQUINA LAVALOZA	PIEZA	1			\$ 4,391.92	\$ 944.21	\$ 944.21	-78.50				\$ 6,825.71	\$ 6,825.71	55.42
62	RECIPIENTE DE POLICARBONATO	PIEZA	24			\$ 188.62	\$ 78.11	\$ 1,874.64	-58.59	\$ 210.91	\$ 5,061.84	11.82	\$ 236.25	\$ 5,670.00	26.25
63	TAPA DE POLICARBONATO CON ASA	PIEZA	24			\$ 77.84	\$ 53.33	\$ 1,279.92	-31.49	\$ 101.52	\$ 2,436.48	30.42	\$ 113.75	\$ 2,730.00	48.13
64	TENEDORES GRANDES PARA SERVIR	PIEZA	15			\$ 35.00									
65	CUCHARÓN PARA SOPA	PIEZA	15			\$ 60.24	\$ 59.71	\$ 895.65	-0.88				\$ 67.50	\$ 1,012.50	12.05



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2021**  
**ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR					FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.			GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.		
		UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
66	CUCHARA DE PLÁSTICO PARA SERVIR	PIEZA	13			\$ 31.25	\$ 12.95	\$ 168.35	-58.56						
67	BATIDORA	PIEZA	1			\$ 15,166.88	\$ 8,600.00	\$ 8,600.00	-43.30	\$ 9,916.66	\$ 9,916.66	-34.62	\$ 13,105.00	\$ 13,105.00	-13.59

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

Sm7VTZyuUzcZwEBFk94qR3qq+ZEjYjYkysMNUu-00-



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2021  
ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**II. Verificación de cumplimiento de requisitos**

Concepto	Fast Food Technologie, S.A. de C.V.	Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.
<p><b>Plazo de entrega de los bienes:</b> Partidas 1 a 23 y 28 a 57, 10 días naturales a partir de la notificación del fallo. Partidas 58 a la 67, 10 días naturales a partir del fallo. Partidas 24 a la 27, 98 días naturales posteriores al visto bueno.</p>	Cumple	No cumple	No cumple
<p><b>Lugar de entrega:</b> <b>Edificio Sede:</b> Calle Pino Suarez número 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065. <b>Edificio 5 de febrero:</b> Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080. <b>Edificio Chimalpopoca CENDI:</b> Calle Chimalpopoca 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.</p>	No señala	No señala	Cumple
<p><b>Forma de pago:</b> El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p><b>Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.</p>	No señala	No cumple	No cumple
<p><b>Nombre y firma del concursante o su representante legal</b></p>	Cumple	No cumple	Cumple
<p><b>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento del contrato</b></p>	No señala	No cumple	No cumple
<p><b>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</b></p>	No señala	No señala	No señala

Sm7vTZyUzctZwEBfK94qR3qq+ZEYjYFYkvsMNU4xo0=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2021 ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA

### Resumen de omisiones:

Concepto	Fast Food Technologie, S.A. de C.V.	Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.
<b>b) Lugar de entrega</b> <b>Edificio Sede:</b> Calle Pino Suarez número 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065. <b>Edificio 5 de febrero:</b> Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080. <b>Edificio Chimalpopoca CENDI:</b> Calle Chimalpopoca 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.	No señala	No señala	/
<b>d) Vigencia de la propuesta</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas	No señala	/	/
<b>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento del contrato.</b>	No señala	/	/
<b>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación</b>	No señala	No señala	No señala

Sm7vTZyuUZcZwEBFk94qR3qq+ZJEyIYYk#sMNU4xo0=

### Aclaraciones de la DGRM:

**Inobservancias de la empresa: Fast Food Technologie, S.A. de C.V.:**

- b) Lugar de entrega.**
- d) Vigencia de la propuesta.**
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento del contrato.**

Se estima que fueron omisiones por parte del participante, toda vez que en su propuesta no indica condiciones distintas a las señaladas en bases.

**g) Que los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario.** Corresponde a una obligación establecida por la ley (los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación), si bien no se mencionó la obligación del pago del impuesto, al tenerse el precio unitario se logra calcular el Impuesto al Valor Agregado, en cuyo caso la tasa es del 16% y que en términos del artículo 1º, fracción I, de la Ley del impuesto mencionado está obligado al pago del impuesto al trasladarse a la persona que adquiere el bien.

Las bases establecen:

La inobservancia por parte de los participantes respecto de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar su propuesta.



## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2021 ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA

Al participar en este procedimiento de contratación mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en las bases, por lo que, ante cualquier omisión, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Se considera necesario señalar que ninguna de las condiciones de las bases puede ser negociada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62, fracción IX del AGA XIV/2019, por lo que la falta de manifestación del participante tampoco puede entenderse como el establecimiento de una condición distinta a la señalada en las bases.

Por lo anterior, la omisión de estos numerales en la propuesta en comento no afecta la solvencia de la misma, toda vez que corresponden exclusivamente a condiciones de pago establecidas por la convocante y no a criterios de evaluación para determinar la solvencia de las propuestas presentadas; asimismo, la omisión de requisitos se encuentra prevista en el numeral 4 de las bases concursales en el cual se establece lo procedente.

**Inobservancias de las empresas: Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V. y Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.**

**b) Lugar de entrega (Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.)**

**g) Que los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario (Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V. y Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V)**

Se estima que fueron omisiones por parte de los participantes, toda vez que en sus propuestas no indican condiciones distintas a las señaladas en bases.

No obstante, ambas empresas incumplen con las condiciones y requisitos respecto de:

**a) Plazo de entrega**

**d) Vigencia de la propuesta**

**e) Nombre y firma del representante legal. (Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V).**

**f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato**

Al señalar condiciones diversas a las establecidas en las bases, con lo cual afectan la solvencia de la propuesta. Adicionalmente, la empresa Alpha Simet, S.A. de C.V. no señala nombre del representante legal.

### **III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.**

No se detectaron variaciones en las operaciones aritméticas.

## **RESULTADO**

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

SmtVTZyuUZcZwEBFK94qR3qq+ZEYjYFYkvsMNU4xo0=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2021  
ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Participante	Resultado Evaluación Propuestas Económicas																					
	Partida(s) con Dictamen Favorable										Partida(s) con Dictamen No favorable				Partida(s) No cotizadas							
<b>Fast Food Technologie, S.A. de C.V.</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	15	16	17	28	11	12	13	18	19				
	10	14	29	30	31	32	33	34	35					20	21	22	23	24				
	36	37	38	39	40	42	43	44	45					41	25	26	27	55	56			
	46	47	48	49	50	51	52	53	54					57	64							
	58	59	60	61	62	63	65	66	67													
<b>Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.</b>	28	29	30	31	36	38	39	44	45	35	37	40	41	1	2	3	4	5				
	46	53	62	67	42	47	48	49	6					7	8	9	10					
					50	51	52	63	11					12	13	14	15					
									16					17	18	19	20					
									21					22	23	24	25					
<b>*Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.</b>	1	2	3	5	6	7	8	9	10	32	33	37	49	4	18	19	20	21				
	11	12	13	14	15	16	17	28	29					22	23	24	25	26				
	30	31	34	36	38	39	41	42	43					54	61	62	63	27	35	40	64	66
	44	45	46	47	48	50	51	52	53													
	58	59	60	65	67																	

\*Respecto a las partidas 55, 56 y 57 no se cuenta con parámetro de comparación para determinar la idoneidad del precio ofertado.

**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

EMPRESAS PARTICIPANTES		
Fast Food Technologie, S.A. de C.V.	Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.
<b>Favorable</b>	<b>No favorable</b>	<b>No favorable</b>
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 14 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 58 59 60 61 62 63 65 66 67		

Sm7vTZyuuZaZw5B5k04pR2qst-ZE5yXfK4w5MNU4x60=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/046/2021**  
**ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
VoBo.:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

Sm7vTZyuUZcZwEBfk94qR3qq+ZEyYfYkvsMNU4xo0=

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico, para la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo de cocina.

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA  
No. serie: 641779741797861077637794622532495617765507409734  
Fecha: 01/09/2021 08:32:21.5494275 p. m.

Rubricado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA  
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507410124  
Fecha: 01/09/2021 09:28:47.7567805

Firmado por: OMAR GARCÍA MORALES  
No. serie: 641779741797861077637794622532495617765507442848  
Fecha: 02/09/2021 10:31:46.2371244 a. m.

Rubricado por: CELIA CAMPOS VENTURA  
No. serie: 641779741797861077637794622532495617765507412041  
Fecha: 01/09/2021 08:33:48.5246275 p. m.

Rubricado por: CARMEN ALBARRÁN CABRERA  
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507410669  
Fecha: 01/09/2021 06:28:27.3269857 p. m.

Firmado por: MIGUEL ÁNGEL ESQUINCA VILA  
No. serie: 641779741797861077637794622532495617765507414119  
Fecha: 01/09/2021 08:26:18.9864762 p. m.



**PA/DGRM/DPC/063/2021**

Ciudad de México a 2 de septiembre de 2021

**PUNTO DE ACUERDO**  
**CLASIFICACIÓN INFERIOR**

**I. ASUNTO**

Autorización del fallo del concurso público sumario CPSI/DGRM/046/2021 para la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina.

**II. ANTECEDENTES**

II.1 Mediante oficios CENDI/019/2021, CENDI/026/2021, y oficio número 063, de fechas 25 de enero, 26 de febrero y 5 de abril de 2021, respectivamente, la Dirección General de Recursos Humanos y la Subdirección General de Comedores solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina.

II.2 En atención a la solicitud antes referida mediante oficio SGC/202/2021 de fecha 9 de febrero de 2021, se solicitó la investigación de mercado correspondiente, misma que se recibió el 27 de abril de 2021, con el siguiente resultado:

Costo Estimado	\$995,677.85
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario

II.3 En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

II.4 La Dirección General de Recursos Materiales, DGRM, realizó el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/040/2021 para la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina con el siguiente calendario de eventos:

FECHA DE PUBLICACIÓN	6 de julio de 2021
<b>VISITA A SITIO</b> (Partidas: 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 57) <b>8 de julio de 2021</b> <b>10:00 horas</b>	<b>Lugar:</b> <b>Edificio Sede:</b> Ubicado en Calle José María Pino Suárez No. 2, segundo piso, Puerta 3017, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065 <b>Edificio Chimalpopoca:</b> Ubicado en Calle Chimalpopoca No. 112, esquina 5 de febrero, sexto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080
<b>PLIEGO DE PREGUNTAS</b> <b>8 de julio de 2021</b> <b>de 15:00 a 17:00 horas</b>	<a href="mailto:procpublicosDGRM@mail.scjn.gob.mx">procpublicosDGRM@mail.scjn.gob.mx</a>
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>9 de julio de 2021</b>
<b>ENTREGA DE MUESTRA FÍSICA</b> (Partidas: 22 a la 27) <b>14 de julio de 2021</b> <b>de 9:00 a 12:00 horas</b>	<b>Lugar: Edificio Sede</b> ubicado en: calle José María Pino Suárez No. 2, segundo piso, Puerta 3017, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, Ciudad de México.  Para el ingreso al inmueble con 24 horas de anticipación deberán enviar a las cuentas de correo electrónico <a href="mailto:calbarran@mail.scjn.gob.mx">calbarran@mail.scjn.gob.mx</a> y <a href="mailto:ccamposv@mail.scjn.gob.mx">ccamposv@mail.scjn.gob.mx</a> , nombre, correo electrónico y número telefónico de la persona que entregará la muestra.

DPJp0cjl/KuRHzm9FAky3Gt+CzpZjnOg8gPGI8KIT0E=



<p><b>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA</b></p> <p><b>14 de julio de 2021</b> <b>de 8:30 a 12:30 horas</b></p>	<p><a href="mailto:procpublicosDGRM@mail.scjn.gob.mx">procpublicosDGRM@mail.scjn.gob.mx</a></p> <p>La Suprema de Corte Justicia de la Nación requerirá a él participante adjudicado, con 2 días hábiles de anticipación, presente los originales de documentación legal, técnica y económica, para que la DGRM coteje la veracidad de la información</p>
---	--

**II.5** Mediante punto de acuerdo de fecha 9 de agosto de 2021, el Director General de Recursos Materiales autorizó lo siguiente:

1. Declarar desierto el concurso público sumario CPSI/DGRM/040/2021, para la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina, debido a que ninguno de los participantes obtuvo resultado favorable en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo del AGA XIV/2019, y considerando que persiste la necesidad de las áreas solicitantes se requiere autorización para iniciar un nuevo procedimiento de concurso público sumario.

**II.6** La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme lo autorizado, y procedió a iniciar el segundo procedimiento.

**III. FUNDAMENTO LEGAL**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2021.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III	Inferior
46	Niveles de autorización		
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
71	Dictamen resolutivo legal		Dictamen Resolutivo Legal
86	Concurso Público Sumario	I al VIII	

Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Artículo	Nombre	Fracción (es)	Nombre
25	Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales.	x	Titular de la Dirección General de Recursos Materiales (Autoriza procedimiento).

**IV. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 (Art. 40 AGA XIV/2019)**

<b>Contemplado</b>	
<b>SÍ</b>	<b>No</b>



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**V. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)**

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$995,677.85	11,109.99	Inferior	Concurso Público Sumario

**VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)  
(Art. 13, fracción XII AGA XIV/2019)**

Fecha de Recepción	4 de junio de 2021	Oficio Referencia:	S/N
--------------------	--------------------	--------------------	-----

Monto Solicitado M.N.	\$1,154,986.31	Monto Autorizado M.N.	\$1,154,986.31	No. CDP:	DGRM-2021-080
-----------------------	----------------	-----------------------	----------------	----------	---------------

Unidad Responsable		Partida Presupuestaria	
21510920S0010001	Dirección de Comedores	22301	Utensilios para el servicio de alimentación
21510965S0010001	CENDI Artículo 123 Constitucional		

**VII. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)**

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación de convocatoria/bases y anexos.	18/08/2021	Página de Internet de la SCJN

Invitación a participantes	18/08/2021	<p>Invitado(s):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Robot Coupe</li> <li>2. Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.</li> <li>3. Veca International, S.A. de C.V.</li> <li>4. Santa Anita.</li> <li>5. MKM Porcelain</li> <li>6. Crisa Libbey, S. de R.L. de C.V.</li> <li>7. Turmix de México, S.A. de C.V.</li> <li>8. Cristalería Martínez, S.A. de C.V.</li> <li>9. Cavimex, S.A. de C.V.</li> <li>10. Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.</li> <li>11. Vimina Equipamiento, S.A. de C.V.</li> <li>12. Inoxcrap, S.A. de C.V.</li> <li>13. Aceros 22</li> <li>14. Corporativo BDG, S.A. de C.V.</li> <li>15. Servinox</li> <li>16. Proesa Tecnogas, S.A de C.V.</li> <li>17. Cesar Sánchez Rodríguez/La Cima</li> <li>18. Zona Comercial de la Merced.Com</li> <li>19. Comercial Anforama, S.A de C.V.</li> <li>20. Distribuidora Jema, S.A. de C.V.</li> <li>21. Bascula Esher, S.A. de C.V.</li> <li>22. Central de Refrigeración Comercial Neza, S.A. de C.V.</li> <li>23. Diremaco, S.A. de C.V.</li> <li>24. Comercializadora Berista, S.A de C.V.</li> <li>25. WMF GROUP</li> <li>26. Latin Hotel</li> <li>27. Lubiana</li> <li>28. Comercializadora Surfloza, S.A. de C.V.</li> <li>29. Almacenes Anfora, S.A. de C.V.</li> <li>30. Proepta, S.A. de C.V.</li> <li>31. Manufactura Isinox, S.A. de C.V.</li> <li>32. Distribuciones Adiante, S.A. de C.V.</li> </ol>
----------------------------	------------	--

DPJp0cju/KuRhZm9FAky3Gt+CzpZjnOg8gPGI9K1T0E=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

		33. Fast Food Technologie, S.A. de C.V. 34. Legno Diseño y Fabricación de Muebles 35. Madera Viva. 36. Madecor Muebles 37. Master Mob, S.A de C.V. 38. Grupo Industrial Domus, S. de R.L. de C.V. (RAK) 39. Proyect Arq, Muebles, S.A. de C.V. 40. Musol Mobiliario, S.A. de C.V. 41. Muebles Pontevedra, S.A. de C.V.				
Presentación de propuestas.	25/08/2021	<b>Participante(s):</b> 1. Fast Food Technologie, S.A. de C.V. 2. Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V. 3. Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Participantes</th> </tr> <tr> <th>Invitados</th> <th>Entrega de propuestas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>41</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Participantes		Invitados	Entrega de propuestas
Participantes						
Invitados	Entrega de propuestas					
41	3					
Conclusión:						

**VIII. DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71 AGA XIV/2019)**  
(Dirección General de Asuntos Jurídicos)

Fecha de solicitud	25 de agosto de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 1513 /2021
Fecha de Recepción	27 de agosto de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/749/2021

Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
Fast Food Technologie, S.A. de C.V.	✓	
Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.*		✓
Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.	✓	

\* El documento exhibido resultó insuficiente para acreditar el domicilio legal.

**IX. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 86, fracción IV AGA XIV/. N2019)**  
(Comedores)

Fecha de solicitud	25 de agosto de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1515/2021
Fecha de Recepción	30 de agosto de 2021	Referencia:	DC/650/2021

DPJp0djl/KuRHzm9FAky3Gt+CzpZjnOg8gPGI9XKIT0E=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Empresas Participantes	Dictamen Resolutivo Técnico															
	Favorable										No Favorable		No cotizadas			
Fast Food Technologie, S.A. de C.V.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10						
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20						
	21	28	29	30	31	32	33	34	35	36			22	23	24	
	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46			25	26	27	
	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56						
	57															
Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.													1	2	3	4
													5	6	7	8
													9	10	11	12
	30	36	37	38	39	40	41	44	45			13	14	15	16	
												17	18	19	20	
	47	48	50	52	53								21	22	23	24
Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.	1	2	3	5	6	7	8	9	10	11						
	12	13	14	15	16	17	28	29	30	31			4	18	19	20
	32	33	34	36	37	38	39	41	42	43			21	22	23	24
	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53			25	26	27	35
													40			
	54	55	56	57												

DP-Jp0dju/KuRHzm9FAky3Gt+CzpZjnOg8gPGI8KIT0E=

(Dirección General de Recursos Humanos)			
Fecha de solicitud	26 de agosto de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1514/2021
Fecha de Recepción	31 de agosto de 2021	Oficio Referencia:	CENDI/122/2021

Empresas participantes	Dictamen Resolutivo Técnico											
	Favorable					No Favorable		No Cotizadas				
Fast Food Technologie, S.A. de C.V.	58	59	60	61	62							
	63	64	65	66	67							
Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.								58	59	60	61	62
								63	64	65	66	67
Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.	58	59	60	61	62							
	63	65	67					64	66			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

<b>X.</b>	<b>DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)</b>
<b>Dirección General de Recursos Materiales</b>	<b>1/09/2021</b>

a) Cuadro comparativo de precios unitarios ofertados contra el costo estimado.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR				FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.			GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.			
		UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
1	TAZÓN SOPERO LISO	PIEZA	500	SANTA ANITA		\$ 54.71	\$ 51.20	\$ 25,600.00	-6.42				\$ 44.99	\$ 22,495.00	-17.77
2	PLATO TRINCHE LISO	PIEZA	500	SANTA ANITA		\$ 52.92	\$ 46.86	\$ 23,430.00	-11.45				\$ 43.88	\$ 21,940.00	-17.08
3	PLATO ENSALADERO LISO	PIEZA	500	SANTA ANITA		\$ 66.59	\$ 58.93	\$ 29,465.00	-11.50				\$ 56.63	\$ 27,815.00	-15.46
4	CUCHARA SOPERA	PIEZA	880	MKM	NEW RIM	\$ 18.97	\$ 19.02	\$ 16,737.60	0.26						
5	TAZÓN SOPERO LISO	PIEZA	500	MKM		\$ 66.35	\$ 78.13	\$ 39,065.00	17.75				\$ 74.53	\$ 37,265.00	12.33
6	VASO HIGHBALL PEDRADA	PIEZA	360			\$ 28.49	\$ 30.88	\$ 11,116.80	8.39				\$ 27.38	\$ 9,856.80	-5.90
7	VASO OLD FASHION PEDRADA	PIEZA	360			\$ 29.00	\$ 32.12	\$ 11,563.20	10.76				\$ 26.63	\$ 9,586.80	-7.17
8	PLATO COMPUTERO LISO	PIEZA	200	SANTA ANITA		\$ 31.56	\$ 29.00	\$ 5,800.00	-8.11				\$ 28.50	\$ 5,700.00	-10.70
9	TAZÓN CEREAL	PIEZA	200	SANTA ANITA		\$ 57.04	\$ 51.20	\$ 10,240.00	-10.24				\$ 51.38	\$ 10,276.00	0.32
10	VASO HIGH BALL	PIEZA	600	CRISA	6860	\$ 11.96	\$ 10.74	\$ 6,444.00	-10.20				\$ 11.21	\$ 6,726.00	0.27
11	CUCHARA CAFETERA	PIEZA	400	MKM	NEW RIM	\$ 12.93							\$ 13.92	\$ 5,568.00	6.86
12	TENEDOR	PIEZA	400	MKM	NEW RIM	\$ 16.38							\$ 17.20	\$ 6,880.00	5.01
13	CUCHILLO PARA CARNE	PIEZA	400	MKM	NEW RIM	\$ 30.48							\$ 32.76	\$ 13,104.00	7.48
14	PLATO TRINCHE LISO	PIEZA	200	MKM		\$ 57.71	\$ 62.51	\$ 12,502.00	8.32				\$ 58.97	\$ 11,794.00	2.18
15	PLATO ENSALADERO LISO	PIEZA	200	MKM		\$ 53.97	\$ 68.37	\$ 13,674.00	26.88				\$ 52.41	\$ 10,482.00	-2.89
16	PLATO COMPUTERO LISO	PIEZA	200	MKM		\$ 58.51	\$ 76.17	\$ 15,234.00	30.18				\$ 58.15	\$ 11,630.00	-0.82
17	TAZÓN CEREAL	PIEZA	200	MKM		\$ 81.45	\$ 107.43	\$ 21,486.00	31.90				\$ 81.90	\$ 16,380.00	0.55
18	CUCHARA SOPERA TRINCHE	PIEZA	20	WMF	MONDIAL	\$ 74.80									
19	TENEDOR TRINCHE	PIEZA	20	WMF	MONDIAL	\$ 74.80									



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PARTIDA	PROVEEDOR				FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.				GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.			
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
20	CUCHILLO TRINCHE	PIEZA	30	WMF	MONDIAL	\$ 98.29									
21	CUCHARA CAFETERA	PIEZA	36	WMF	MONDIAL	\$ 45.54									
22	TAZA APILABLE	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 158.35									
23	PLATITO PORTA TAZA APILABLE	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 87.18									
24	PLATO TRINCHE C/LOGO	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 669.50									
25	PLATO PANERO C/LOGO	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 205.90									
26	PLATO DE ENTRADA C/LOGO	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 463.70									
27	PLATO PARA CAFÉ C/LOGO	PIEZA	100	LUBIANA		\$ 205.90									
28	CHAROLA DE PANDERÍA Y PARA CARNE	PIEZA	24	RATIONAL	6013.1103	\$ 1,330.00	\$ 1,660.00	\$ 39,840.00	24.81	\$ 1,363.25	\$ 32,718.00	2.50	\$ 1,330.00	\$ 31,920.00	0.00
29	CHAROLA DE GRANITO ESMALTADO PARA ASAR	PIEZA	24	RATIONAL		\$ 1,524.10	\$ 1,421.05	\$ 34,105.20	-6.76	\$ 1,681.00	\$ 40,344.00	10.29	\$ 1,640.00	\$ 39,360.00	-5.80
30	GRIFO LLAVE MEZCLADORA MONO MANDO FLEXIBLE	PIEZA	1			\$ 9,000.00	\$ 8,200.00	\$ 8,200.00	-8.89	\$ 7,913.00	\$ 7,913.00	-12.08	\$ 7,228.45	\$ 7,228.45	-19.88
31	CONTRACANASTA	PIEZA	3			\$ 785.71	\$ 328.32	\$ 978.96	-58.47	\$ 407.95	\$ 1,223.85	-48.08	\$ 550.00	\$ 1,650.00	30.00
32	COLADERA DIAMETRO 20CM	PIEZA	4			\$ 194.40	\$ 225.00	\$ 900.00	15.74				\$ 257.76	\$ 1,031.04	32.59
33	CHINOS DIAMETRO 30 CM MALLA FINA	PIEZA	5			\$ 522.42	\$ 522.42	\$ 2,612.10	0.00				\$ 879.99	\$ 4,399.95	68.14
34	CHINOS DIAMETRO 30 CM MALLA GRUESA	PIEZA	5			\$ 853.89	\$ 522.42	\$ 2,612.10	-38.82				\$ 879.99	\$ 4,399.95	5.06
35	CHAROLA CONTENEDORA DE ACERO INOXIDABLE ½ GDE 20 MM DE PROFUNDIDAD (CUADRADA)	PIEZA	4	RATIONAL	6013.1202	\$ 1,040.00	\$ 980.06	\$ 3,920.24	-5.76	\$ 12,915.00	\$ 51,660.00	1141.83			
36	PROCESADOR PARA JUGOS INDUSTRIALES	PIEZA	1			\$ 8,990.14	\$ 8,713.16	\$ 8,713.16	-3.08	\$ 8,905.18	\$ 8,905.18	-0.95	\$ 8,853.02	\$ 8,853.02	-3.75
37	PROCESADOR DE ALIMENTOS CON ADITAMENTOS	PIEZA	1	BRUNNER ANLIKER		\$ 135,222.50	\$ 104,442.11	\$ 104,442.11	-22.76	\$ 170,150.00	\$ 170,150.00	25.83	\$ 170,906.73	\$ 170,906.73	26.38
38	EQUIPO PARA PROCESAR ALIMENTOS CUTTER Y LICUADORA	PIEZA	1	ROBOT COUPE		\$ 97,465.63	\$ 86,200.00	\$ 86,200.00	-11.56	\$ 106,542.19	\$ 106,542.19	9.31	\$ 97,787.06	\$ 97,787.06	0.33
39	PROCESADOR DE ALIMENTOS Y CORTA HORTALIZAS	PIEZA	1	ROBOT COUPE		\$ 91,586.21	\$ 100,707.80	\$ 100,707.80	9.96	\$ 60,403.76	\$ 60,403.76	-34.05	\$ 56,001.18	\$ 56,001.18	-38.85
40	AFILADOR DE CUCHILLOS ELÉCTRICO	PIEZA	1			\$ 17,094.54	\$ 12,355.20	\$ 12,355.20	-27.72	\$ 26,402.36	\$ 26,402.36	54.45			
41	PARRILLA DE INDUCCIÓN SENCILLA DE UN DISCO	PIEZA	4			\$ 6,902.63	\$ 9,500.00	\$ 38,000.00	37.63	\$ 14,529.58	\$ 58,118.32	110.49	\$ 1,449.00	\$ 5,796.00	-79.01

P:\Cuentas\Nuestro Sitio Web\2015\2015-12-31\C20151231084PGK101E-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PARTIDA	PROVEEDOR				FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.				GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.			
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
42	LICUADORA INDUSTRIAL	PIEZA	2	OSTER		\$ 1,937.50	\$ 1,850.00	\$ 3,300.00	-14.84	\$ 3,116.00	\$ 6,232.00	60.83	\$ 1,862.50	\$ 3,725.00	-3.87
43	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CARRO ESPIGUERO, SE REQUIERE EL SERVICIO PARA 8 CARROS ESPIGUEROS	SERVICIO	8			\$ 7,485.00	\$ 3,500.00	\$ 28,000.00	-53.24				\$ 7,884.31	\$ 63,074.48	5.33
44	MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 1.80X0.70X0.81 M	PIEZA	1			\$ 16,125.00	\$ 17,300.00	\$ 17,300.00	7.29	\$ 14,042.50	\$ 14,042.50	-12.91	\$ 10,934.48	\$ 10,934.48	-32.19
45	MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 1.10X0.70X0.81	PIEZA	1			\$ 14,253.00	\$ 14,253.00	\$ 14,253.00	0.00	\$ 9,163.50	\$ 9,163.50	-35.71	\$ 5,975.77	\$ 5,975.77	-58.07
46	MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 0.70X0.80X1.00 M	PIEZA	1			\$ 9,812.00	\$ 9,812.00	\$ 9,812.00	0.00	\$ 6,531.30	\$ 6,531.30	-33.44	\$ 5,562.00	\$ 5,562.00	-43.31
47	REPISA DE PARED DE 1.00 x 0.30 m	PIEZA	2			\$ 1,850.00	\$ 1,421.00	\$ 2,842.00	-23.19	\$ 3,218.50	\$ 6,437.00	73.97	\$ 1,903.44	\$ 3,806.88	28.9
48	REPISA DE PARED DE 2.00 x 0.30 m	PIEZA	6			\$ 3,450.00	\$ 2,600.00	\$ 15,600.00	-24.64	\$ 4,664.50	\$ 28,167.00	36.07	\$ 3,800.88	\$ 21,605.28	43.7
49	GABINETE DOS PUERTAS PARA BODEGA DE ALMACÉN EXTERIOR DE COCINA	PIEZA	1			\$ 19,477.33	\$ 11,920.00	\$ 11,920.00	-38.80	\$ 39,462.50	\$ 39,462.50	102.61	\$ 23,666.85	\$ 23,666.85	20.51
50	PERCHERO DE PARED	PIEZA	2			\$ 1,830.00	\$ 1,830.00	\$ 3,660.00	0.00	\$ 4,797.00	\$ 9,594.00	162.13	\$ 1,309.13	\$ 2,618.26	-28.46
51	CAJONERA VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			\$ 17,490.00	\$ 17,490.00	\$ 17,490.00	0.00	\$ 37,125.50	\$ 37,125.50	112.27	\$ 13,894.01	\$ 13,894.01	-28.56
52	COLADERA DE CAPTACIÓN DE PISO DE COCINA EMPOTRADA	PIEZA	1			\$ 2,350.00	\$ 2,300.00	\$ 2,300.00	-2.13	\$ 4,715.00	\$ 4,715.00	100.84	\$ 2,610.02	\$ 2,610.02	10.06
53	ANAQUEL PARA COCINA	PIEZA	2			\$ 11,432.00	\$ 6,683.00	\$ 17,326.00	-24.22	\$ 13,530.00	\$ 27,060.00	18.35	\$ 6,851.56	\$ 13,703.12	-48.07
54	CARRITO DE SERVICIO DE MADERA	PIEZA	3			\$ 7,220.00	\$ 7,220.00	\$ 21,660.00	0.00				\$ 8,925.00	\$ 26,775.00	23.61
55	MUEBLES DE MADERA EMPOTRADO A LA PARED DE BARRA DE BEBIDAS	PIEZA	1										\$ 16,350.00	\$ 16,350.00	
56	SOPORTE PARA COLGAR Y ALMACENAR CRISTALERÍA	PIEZA	1										\$ 11,212.50	\$ 11,212.50	
57	ADECUACIÓN DE MUEBLE EMPOTRADO PARA RESGUARDO DE MANTELERÍA	SERVICIO	1										\$ 36,738.00	\$ 36,738.00	
58	CUCHARA SOPERA	PIEZA	60	Tramontina Windsor		\$ 10.75	\$ 7.21	\$ 432.80	-32.93				\$ 9.57	\$ 574.20	-10.98
59	TENEDOR	PIEZA	60	Tramontina Windsor		\$ 14.37	\$ 7.21	\$ 432.80	-49.83				\$ 9.57	\$ 574.20	-33.40
60	CUCHARA CAFETERA	PIEZA	60	Tramontina Windsor		\$ 13.93	\$ 6.28	\$ 376.80	-54.92				\$ 7.57	\$ 454.20	-45.66
61	TERMÓMETRO DIGITAL PARA LA MÁQUINA LAVALOZA	PIEZA	1			\$ 4,391.92	\$ 944.21	\$ 944.21	-78.50				\$ 6,825.71	\$ 6,825.71	55.42
62	RECIPIENTE DE POLICARBONATO	PIEZA	24			\$ 188.62	\$ 78.11	\$ 1,874.64	-58.59	\$ 210.91	\$ 5,061.84	11.82	\$ 236.25	\$ 5,670.00	25.25
63	TAPA DE POLICARBONATO CON ASA	PIEZA	24			\$ 77.84	\$ 53.33	\$ 1,279.92	-31.49	\$ 101.52	\$ 2,436.48	30.42	\$ 113.75	\$ 2,730.00	46.13

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PROVEEDOR						FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.			GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
64	TENEDORES GRANDES PARA SERVIR	PIEZA	16			\$ 35.00									
65	CUCHARÓN PARA SOPA	PIEZA	15			\$ 60.24	\$ 59.71	\$ 895.65	-0.88				\$ 67.50	\$ 1,012.50	12.05
66	CUCHARA DE PLÁSTICO PARA SERVIR	PIEZA	13			\$ 31.25	\$ 12.95	\$ 168.35	-58.56						
67	BATIDORA	PIEZA	1			\$ 15,166.88	\$ 8,600.00	\$ 8,600.00	-43.30	\$ 9,916.66	\$ 9,916.66	-34.62	\$ 13,105.00	\$ 13,105.00	-13.59

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

DPJp0dJ/KuRhZm9FAky3Gt+CzpZjnOg8PCp8p10E=



**II. Verificación de cumplimiento de requisitos.**

**Resumen de omisiones.**

Concepto	Fast Food Technologie, S.A. de C.V.	Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.
<b>b) Lugar de entrega</b> Edificio Sede: Calle Pino Suarez número 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065. Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080. Edificio Chimalpopoca CENDI: Calle Chimalpopoca 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.	No señala	No señala	
<b>d) Vigencia de la propuesta</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas	No señala		
<b>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento del contrato.</b>	No señala		
<b>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación</b>	No señala	No señala	No señala

**Aclaraciones de la DGRM:**

**Inobservancias de la empresa: Fast Food Technologie, S.A. de C.V.:**

- b) Lugar de entrega.
- d) Vigencia de la propuesta.
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento del contrato.

Se estima que fueron omisiones por parte del participante, toda vez que en su propuesta no indica condiciones distintas a las señaladas en bases.

g) Que los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario. Corresponde a una obligación establecida por la ley (los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación), si bien no se mencionó la obligación del pago del impuesto, al tenerse el precio unitario se logra calcular el Impuesto al Valor Agregado, en cuyo caso la tasa es del 16% y que en términos del artículo 1º, fracción I, de la Ley del Impuesto mencionado está obligado al pago del impuesto al trasladarse a la persona que adquiere el bien.

**Las bases establecen:**

La inobservancia por parte de los participantes respecto de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar su propuesta.

Al participar en este procedimiento de contratación mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en las bases, por lo que, ante cualquier omisión, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Se considera necesario señalar que ninguna de las condiciones de las bases puede ser negociada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62, fracción IX del AGA XIV/2019, por lo que la falta de manifestación del participante tampoco puede entenderse como el establecimiento de una condición distinta a la señalada en las bases.

Por lo anterior, la omisión de estos numerales en la propuesta en comento no afecta la solvencia de la misma, toda vez que corresponden exclusivamente a condiciones de pago establecidas por la convocante y no a criterios de evaluación para determinar la solvencia de las propuestas presentadas; asimismo, la omisión de requisitos se encuentra prevista en el numeral 4 de las bases concursales en el cual se establece lo procedente.

**Inobservancias de las empresas: Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V. y Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.**

- b) Lugar de entrega (Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.)
- g) Que los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario (Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V. y Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.)

Se estima que fueron omisiones por parte de los participantes, toda vez que en sus propuestas no indican condiciones distintas a las señaladas en bases.

No obstante, ambas empresas incumplen con las condiciones y requisitos respecto de:

- a) Plazo de entrega

DP-Jp0djl/KuRHzm9FAky3Gt+CzpZjnOg8gPCl8XK10E



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

- d) Vigencia de la propuesta
- e) Nombre y firma del representante legal. (Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V).
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato

Al señalar condiciones diversas a las establecidas en las bases, con lo cual afectan la solvencia de la propuesta. Adicionalmente, la empresa Alpha Simet, S.A. de C.V. no señala nombre del representante legal.

**III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.**

No se detectaron variaciones en las operaciones aritméticas.

Participante	Resultado Evaluación Propuestas Económicas																	
	Partida(s) con Dictamen Favorable									Partida(s) con Dictamen No favorable				Partida(s) No cotizadas				
Fast Food Technologie, S.A. de C.V.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	15	16	17	28	11	12	13	18	19
	10	14	29	30	31	32	33	34	35					20	21	22	23	24
	36	37	38	39	40	42	43	44	45					25	26	27	55	56
	46	47	48	49	50	51	52	53	54					57	64			
Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	28	29	30	31	36	38	39	44	45	35	37	40	41	1	2	3	4	5
	46	53	62	67	42	47	48	49	6					7	8	9	10	
					50	51	52	63	11					12	13	14	15	
									16					17	18	19	20	
*Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.	1	2	3	5	6	7	8	9	10	32	33	37	49	4	18	19	20	21
	11	12	13	14	15	16	17	26	29					22	23	24	25	26
	30	31	34	36	38	39	41	42	43					27	35	40	64	66
	44	45	46	47	48	50	51	52	53									
	58	59	60	65	67	54	61	62	63									

Respecto a las partidas 55, 56 y 57 no se cuenta con parámetro de comparación para determinar la idoneidad del precio ofertado.

**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

EMPRESAS PARTICIPANTES																		
Fast Food Technologie, S.A. de C.V.					Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.					Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.								
Favorable					No favorable					No favorable								
1	2	3	4	5	6	7	8	9										
10	14	29	30	31	32	33	34	35										
36	37	38	39	40	42	43	44	45										
46	47	48	49	50	51	52	53	54										
58	59	60	61	62	63	65	66	67										

DPJp0dju/KuRiRZm9FAky3Gt+CzPzjInOg8gPCl8X10E=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**XI. RESUMEN DICTÁMENES RESOLUTIVOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO**

EMPRESAS PARTICIPANTES	LEGAL		TÉCNICO				ECONÓMICO															
	Favorable	No favorable	Subdirección de Comedores				Dirección General de Recursos Humanos		Favorable		No favorable											
			Favorable		No favorable		Favorable	No favorable														
Fast Food Technologie, S.A. de C.V.	✓		1	2	3	4	5	6	7	8	58	59	60	1	2	3	4	5	15	16	17	
			9	10	11	12	13	14	15	16				6	7	8	9	10				
			17	18	19	20	21	28	29	30				14	29	30	31	32				
			31	32	33	34	35	36	37	38				33	34	35	36	37				
			39	40	41	42	43	44	45	46				38	39	40	42	43				
			47	48	49	50	51	52	53	54				44	45	46	47	48				
			55	56	57	64	65	66	49	50				51	52	53						
			67	61	62	63	54	58	59	60				61								
			62	63	65	66	67															
			Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.		✓	30	36	37	38	39												
40	41	44				45	47															
48	50	52				53																
Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.	✓		1	2	3	5	6	7	8	9	58	59	60	1	2	3	4	5				
			10	11	12	13	14	15	16	17				6	7	8	9	10				
			28	29	30	31	32	33	34	36				14	29	30	31	32				
			37	38	39	41	42	43	44	45				33	34	35	36	37				
			46	47	48	49	50	51	52	53				38	39	40	42	43				
			54	55	56	57	44	45	46	47				48	49	50	51	52				53
								54	58	59				60	61							
								62	63	65				66	67							

DP-Jp0cju/KuRhzm9FAky/Gt+CzpZjnOg8gPC9t9KIT0E=



**XII. CONCLUSIÓN**

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2021, se tiene disponibilidad presupuestal y el proveedor al que se propone la adjudicación, cumple favorablemente con los dictámenes resolutivos, legal, técnico y económico aplicables al procedimiento de Concurso Público Sumario Inferior.

**XIII. PROPUESTA**

Se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales autorizar el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/046/2021, para la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina, conforme a lo siguiente:

1. Adjudicar 45 partidas al proveedor que obtuvo los dictámenes resolutivos favorables aplicables al procedimiento y presentó propuestas solventes de conformidad con lo siguiente:

PROVEEDOR		FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO	SUBTOTAL
1	TAZÓN SOPERO LISO	PIEZA	500	SANTA ANITA		\$ 51.20	\$ 25,600.00
2	PLATO TRINCHE LISO	PIEZA	500	SANTA ANITA		\$ 46.86	\$ 23,430.00
3	PLATO ENSALADERO LISO	PIEZA	500	SANTA ANITA		\$ 58.93	\$ 29,465.00
4	CUCHARA SOPERA	PIEZA	880	MKM	NEW RIM	\$ 19.02	\$ 16,737.60
5	TAZÓN SOPERO LISO	PIEZA	500	MKM		\$ 78.13	\$ 39,065.00
6	VASO HIGBALL PEDRADA	PIEZA	360			\$ 30.88	\$ 11,116.80
7	VASO OLD FASHION PEDRADA	PIEZA	360			\$ 32.12	\$ 11,563.20
8	PLATO COMPOTERO LISO	PIEZA	200	SANTA ANITA		\$ 29.00	\$ 5,800.00
9	TAZÓN CEREAL	PIEZA	200	SANTA ANITA		\$ 51.20	\$ 10,240.00
10	VASO HIGH BALL	PIEZA	600	CRISA	6660	\$ 10.74	\$ 6,444.00
14	PLATO TRINCHE LISO	PIEZA	200	MKM		\$ 62.51	\$ 12,502.00
29	CHAROLA DE GRANITO ESMALTADO PARA ASAR	PIEZA	24	RATIONAL		\$ 1,421.05	\$ 34,105.20
30	GRIFO LLAVE MEZCLADORA MONO MANDO FLEXIBLE	PIEZA	1			\$ 8,200.00	\$ 8,200.00
31	CONTRACANASTA	PIEZA	3			\$ 326.32	\$ 978.96
32	COLADERA DIAMETRO 20CM	PIEZA	4			\$ 225.00	\$ 900.00
33	CHINOS DIAMETRO 30 CM MALLA FINA	PIEZA	5			\$ 522.42	\$ 2,612.10
34	CHINOS DIAMETRO 30 CM MALLA GRUESA	PIEZA	5			\$ 522.42	\$ 2,612.10
35	CHAROLA CONTENEDORA DE ACERO INOXIDABLE ¼ GDE 20 MM DE PROFUNDIDAD (CUADRADA)	PIEZA	4	RATIONAL	6013.12	\$ 980.06	\$ 3,920.24
36	EXPRIMIDOR DE CÍTRICOS	PIEZA	1			\$ 8,713.16	\$ 8,713.16
37	PROCESADOR DE ALIMENTOS CON ADITAMENTOS	PIEZA	1	BRUNNER ANLIKER		\$ 104,442.11	\$ 104,442.11
38	EQUIPO PARA PROCESAR ALIMENTOS CUTTER Y LICUADORA	PIEZA	1	ROBOT COUPE		\$ 86,200.00	\$ 86,200.00
39	PROCESADOR DE ALIMENTOS Y CORTA HORTALIZAS	PIEZA	1	ROBOT COUPE		\$ 100,707.80	\$ 100,707.80
40	AFILADOR DE CUCHILLOS ELÉCTRICO	PIEZA	1			\$ 12,355.20	\$ 12,355.20
42	LICUADORA INDUSTRIAL	PIEZA	2	OSTER		\$ 1,650.00	\$ 3,300.00
43	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CARRO ESPIGUERO, SE REQUIERE EL SERVICIO PARA 8 CARROS ESPIGUEROS	SERVICIO	8			\$ 3,500.00	\$ 28,000.00
44	MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 1.80X0.70X0.91 M	PIEZA	1			\$ 17,300.00	\$ 17,300.00

DIPJPOGJ/KURRZM9FAK3GIC/CZPJNOG8G/PEI8X110E



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PROVEEDOR		FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO	SUBTOTAL
45	MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 1.10X0.70X0.91	PIEZA	1			\$ 14,253.00	\$ 14,253.00
46	MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 0.70X0.80X1.00 M	PIEZA	1			\$ 9,812.00	\$ 9,812.00
47	REPISA DE PARED DE 1.00 x 0.30 m	PIEZA	2			\$ 1,421.00	\$ 2,842.00
48	REPISA DE PARED DE 2.00 x 0.30 m	PIEZA	6			\$ 2,600.00	\$ 15,600.00
49	GABINETE DOS PUERTAS PARA BODEGA DE ALMACÉN EXTERIOR DE COCINA	PIEZA	1			\$ 11,920.00	\$ 11,920.00
50	PERCHERO DE PARED	PIEZA	2			\$ 1,830.00	\$ 3,660.00
51	CAJONERA VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			\$ 17,490.00	\$ 17,490.00
52	COLADERA DE CAPTACIÓN DE PISO DE COCINA EMPOTRADA	PIEZA	1			\$ 2,300.00	\$ 2,300.00
53	ANAQUEL PARA COCINA	PIEZA	2			\$ 8,663.00	\$ 17,326.00
54	CARRITO DE SERVICIO DE MADERA	PIEZA	3			\$ 7,220.00	\$ 21,660.00
58	CUCHARA SOPERA	PIEZA	60	Tramontina Windsor		\$ 7.21	\$ 432.60
59	TENEDOR	PIEZA	60	Tramontina Windsor		\$ 7.21	\$ 432.60
60	CUCHARA CAFETERA	PIEZA	60	Tramontina Windsor		\$ 6.28	\$ 376.80
61	TERMÓMETRO DIGITAL PARA LA MÁQUINA LAVALOZA	PIEZA	1			\$ 944.21	\$ 944.21
62	RECIPIENTE DE POLICARBONATO	PIEZA	24			\$ 78.11	\$ 1,874.64
63	TAPA DE RECIPIENTE DE POLICARBONATO CON ASA	PIEZA	24			\$ 53.33	\$ 1,279.92
65	CUCHARÓN PARA SOPA	PIEZA	15			\$ 59.71	\$ 895.65
66	CUCHARA DE PLÁSTICO PARA SERVIR	PIEZA	13			\$ 12.95	\$ 168.35
67	BATIDORA	PIEZA	1			\$ 8,600.00	\$ 8,600.00
<b>SUBTOTAL</b>							\$ 738,178.24
<b>I.V.A.</b>							\$ 118,108.52
<b>TOTAL</b>							\$ 856,286.76

**Plazo de entrega establecido en bases:**

**Partidas 1 a 23 y 28 a 57, 10 días naturales a partir de la notificación del fallo.**

**Partidas 58 a la 67, 10 días naturales a partir de la notificación del fallo.**

**En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. En todos los casos, previa comunicación con el administrador del contrato**

**Lugar de entrega:**

- **Edificio Sede:** Calle Pino Suarez número 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065.
- **Edificio 5 de febrero:** Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.
- **Edificio Chimalpopoca CENDI:** Calle Chimalpopoca 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.

DPJ/pocp/kur/RZ/m9FAy3/Gt/czPz/jnOg8g/PcI9X110E



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**Forma de pago:** El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

**2. Declarar desiertas las siguientes partidas:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO
11	CUCHARA CAFETERA	PIEZA	400	MKM	NEW RIM
12	TENEDOR	PIEZA	400	MKM	NEW RIM
13	CUCHILLO PARA CARNE	PIEZA	400	MKM	NEW RIM
15	PLATO ENSALADERO LISO	PIEZA	200	MKM	
16	PLATO COMPOTERO LISO	PIEZA	200	MKM	
17	TAZÓN CEREAL	PIEZA	200	MKM	
18	CUCHARA SOPERA TRINCHE	PIEZA	20	WMF	MONDIAL
19	TENEDOR TRINCHE	PIEZA	20	WMF	MONDIAL
20	CUCHILLO TRINCHE	PIEZA	30	WMF	MONDIAL
21	CUCHARA CAFETERA	PIEZA	36	WMF	MONDIAL
22	TAZA APILABLE	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY
23	PLATITO PORTA TAZA APILABLE	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY
24	PLATO TRINCHE C/LOGO	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY
25	PLATO PANERO C/LOGO	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY
26	PLATO DE ENTRADA C/LOGO	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY
27	PLATO PARA CAFÉ C/LOGO	PIEZA	100	LUBIANA	
28	CHAROLA DE PANDERÍA Y PARA CARNE	PIEZA	24	RATIONAL	6013.1103
41	PARRILLA DE INDUCCIÓN SENCILLA DE UN DISCO	PIEZA	4		
55	MUEBLES DE MADERA EMPOTRADO A LA PARED DE BARRA DE BEBIDAS	PIEZA	1		
56	SOPORTE PARA COLGAR Y ALMACENAR CRISTALERÍA	PIEZA	1		
57	ADECUACIÓN DE MUEBLE EMPOTRADO PARA RESGUARDO DE MANTELERÍA	SERVICIO	1		
64	TENEDORES GRANDES PARA SERVIR	PIEZA	15		

**3. De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo del AGA XIV/2019, y considerando que persiste la necesidad del área solicitante, se requiere autorización para iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación directa para 22 partidas declaradas desiertas, por un monto estimado conforme a la Investigación de mercado de \$198,403.50 más I.V.A.**

DPJpocj/KuRHzLm9FAkY3Gt+CzPzJnOg8gPEI8K1T0E



**XIV. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO**

<b>Servidores Públicos</b>		
<b>Responsabilidades</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de departamento
Supervisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Visto Bueno:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

Esta hoja forma parte integrante del Punto de Acuerdo para la autorización del fallo del concurso público sumario CPSI/DGRM/046/2021 para la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina.

DPJp0dju/KuRhZm9FAky3Gt+CzpZjnOg8gPGI9KIT0E=